

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

20540 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 1.348/1988.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de agosto actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1.348/1988, promovida por la Magistratura de Trabajo número 1 de Guipúzcoa por posible inconstitucionalidad del artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, por poder infringir los artículos 9.2 y 35 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de agosto de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

20541 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 1.376/1988.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de agosto actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1.376/1988, promovida por el Juzgado de Instrucción número 2 de Gandía, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 8.º, 1, del Código Penal, por poder vulnerar los artículos 14, 17, 24 y 25 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de agosto de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

20542 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 1.419/1988.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de agosto actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1.419/1988, promovida por la Magistratura de Trabajo número 1 de Vitoria por supuesta inconstitucionalidad del artículo 160 de la Ley General de la Seguridad Social y disposición adicional décima, apartado segundo, de la Ley de 7 de julio de 1981, por poder infringir los artículos 10, 14 y 39 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de agosto de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

20543 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.363/1988, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña contra determinados preceptos de la Ley 10/1988, de 3 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de agosto actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.363/1988, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, contra los artículos 4.2 y 5.1, en relación con el 5.2 c), 8.1, 9.1.d, 9.2 y 11 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de agosto de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

20544 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.364/1988, promovido por el Parlamento de Cataluña contra determinados preceptos de la Ley 10/1988, de 3 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de agosto actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.364/1988, promovido por el Parlamento de Cataluña, contra los

artículos 4.2 y 5.1, 5.2.c) y 14, este último en tanto que no respeta el pluralismo lingüístico, todos ellos de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de agosto de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

20545 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.392/1988, planteado por el Presidente del Gobierno contra la Ley de las Cortes de Aragón 3/1988, de 25 de abril.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de agosto actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.392/1988, planteado por el Presidente del Gobierno contra la Ley 3/1988, de 25 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre equiparación de los hijos adoptivos. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161, 2, de la Constitución, que produce desde el día 29 de julio del corriente, fecha de la formalización, la suspensión de la vigencia y aplicación de la mencionada Ley de las Cortes de Aragón 3/1988, de 25 de abril.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de agosto de 1988.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

20546 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.412/1988, promovido por el Parlamento Vasco, contra determinados preceptos de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de agosto actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.412/1988, promovido por el Parlamento Vasco, contra la Ley 10/1988, de 3 de mayo, en su totalidad, y contra el artículo 1.º en su inciso «cuya titularidad corresponde al Estado», y en relación con el mismo los artículos 1.º, 4 apartados 1 y 2; 6.º, 1; 7.º, 1, b), c) y d); 7.º, 2; 8.º, 1; 8.º, 2; 9.º, apartados 1 y 2; 11; 16; 17; 3; 22; 24, 5; 25, apartados 2 y 3, y disposiciones adicionales primera y segunda; artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 2, a); 6.º, 7.º, 1, c); 8.º, 9.º, 2; 10; 11; 12; 14, 1; 14, 3, a); 15, 5; 14, 6; 15; 16; 17; 18; 19; 21; 22; 24, 2, a); 24, 3, d); 24, 4; 24, 5; 25, 1, c); 26, y disposición transitoria primera, por sus referencias al concepto de concesión administrativa; artículos 5.º, 1; 9.º, 1; 12, en su inciso «y será intransferible», y el 21, 1, de Televisión Privada.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de agosto de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

20547 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.430/1988, promovido por don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, comisionado por cincuenta Diputados, contra la Ley 10/1988, de 3 de mayo, en su totalidad, y, subsidiariamente, contra determinados preceptos de la misma.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de agosto actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.430/1988, promovido por don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, comisionado por cincuenta Diputados, contra la Ley 10/1988, de 3 de mayo, en su totalidad, y, subsidiariamente, contra los artículos 1 y 5.1, en relación con su artículo 4.3, de Televisión Privada.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de agosto de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.